

DENUNCIA VIOLACION DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS
POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES
(QUEBRANTAMIENTO CON LA CUARENTENA) -
AMENAZAS. SOLICITA HABILITACION DE FERIA.

Señor Juez:

LUCIANO GARBELLANO, por sí con domicilio real en la calle Juana Manso 153/157 piso 8° Penthouse 2, Puerto Madero, CABA, con el patrocinio letrado de los Dres. Hugo Icasati T° 41 F° 724 CPACF y Andrés Mariano Rabinovich T° 50 F° 451 CPACF, constituyendo con estos domicilio legal en la calle Lavalle 1388 Casillero 1923, de CABA y domicilio electrónico 20184146451, cel: 11 6 162 6595 a V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que vengo a presentar formal denuncia por el Art. 205 del Código Penal contra el Sr. FACUNDO MOYANO, con domicilio real en la calle Juana Manso 153/157 8° Piso, Penthouse 1, Puerto Madero, CABA, EVA BARGELA novia de este y contra quienes hubieren participado de la reunión que se llevara a cabo en el domicilio de MOYANO, que saldrán del resultado del secuestro de los libros de registro de entrada y videos de vigilancia del edificio Torre Forum de Puerto Madero ubicado en la domicilio mencionado ut supra. Asimismo, además a FACUNDO MOYANO le imputo el delito tipificado en el Art. 149 bis, del C.P., ya que he sido amenazado

por éste en forma categórica.

HECHOS

Que con fecha miércoles 10 de mayo de 2020 aproximadamente entre las 21.30 y 22 hs. empiezo a escuchar música muy fuerte desde el penthouse contiguo al del dicente donde vive el Diputado FACUNDO MOYANO, en reiteradas ocasiones (aproximadamente 7 veces), llamé a la vigilancia solicitando que se le avise si tendría la gentileza de bajar el volumen de la música, ya que la escuchaba prácticamente dentro de mi departamento. Uno de los guardias de seguridad de nombre FEDERICO, desconociendo su apellido, que me atendió, me dijo que otros vecinos también ya se habían quejado en el mismo sentido. Lo cierto y concreto es que en el departamento del denunciado se estaba llevando a cabo una fiesta o reunión de entre 8 y 10 personas aproximadamente, cuando esto se encuentra absolutamente prohibido no solo dentro del complejo, sino por estar en cuarentena, violando el Art. 205 del C.P.

Luego de seguir reclamando insistentemente y que el personal de vigilancia concurriera en reiteradas oportunidades a expresarle lo mismo que debía bajar la música, cada vez que este se iba del lugar, el volumen volvía a límites insospechados, así como los gritos de alegría de las personas que se encontraban dentro del departamento. Alrededor de las 0.30 hs. ya del día jueves y un poco molesto, le toco la puerta para pedirle que

por favor bajara un poco el volumen y éste abre la misma pero entornada, se asoma y sin mediar palabra me dice: "dejate de hinchar las pelotas o quieres que esto termine mal", el dicente realmente estaba muy cansado, no contestó y se retiró. Por supuesto que la música continuó, lo mismo que la reunión hasta aproximadamente la 1.40 hs. de ese mismo jueves, informando de esto a la seguridad, me enteré que los invitados a la reunión o fiesta ingresaron divididos por las tres entradas que tiene el edificio Torre Forum a saber: Olga Cossettini 152, Juana Manso 153/57 y la pareja de FACUNDO MOYANO, EVA BARGELA ingresó por rampa por la calle Alvear de Pasini en su automóvil, junto a dos personas, es decir que ingresaron por distintos lugares para evitar que se note esta gran cantidad de gente que concurría a dicho evento, infringiendo la Ley y el Reglamento del Consorcio, por lo que insto a la acción penal y solicito se habilite la FERIA .

SOLICITA MEDIDAS:

Que si bien no resulto todavía querellante en los presentes actuados, vengo a solicitar como medidas muy urgentes, se tome contacto con el Intendente del Edificio CLAUDIO ZON, cuyo celular es el 15 5 579 2255 quien es la persona que se ocupa de las cámaras de seguridad del edificio para que se secuestren las mismas del día 10 de mayo del corriente a partir de las 21 hs. y hasta las 2.00 hs. del día jueves inclusive aproximadamente donde se podrá apreciar lo expresado en esta de-

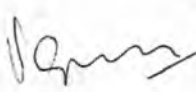
nuncia como así el libro de reportes interno de la empresa de seguridad con base en las distintas entradas y en rampa denunciadas. La citación del guardia de nombre FEDERICO quien fuera el seguridad que subiera en reiteradas oportunidades a notificarle las quejas del dicente y los vecinos, como así los otros guardias que estuvieron a cargo de los puestos de entrada y rampa, que surgen de los libros diarios de partes que lleva la empresa de seguridad a cargo del edificio.

Cabe señalar que el único que me profirió amenazas y a quien pude divisar fue a FACUNDO MOYANO, no así al resto pero si el griterío de un grupo de personas, sumado a la música infernal que se escuchaba como lo exprese casi dentro de mi unidad funcional.

Por todo lo expuesto a V.S. solicito: la habilitación de Feria para pedir las medidas solicitadas, ya que en la mayoría de los edificios a los 30 días se borran los videos de prueba, como así el sorteo de la presente denuncia en la Cámara Federal correspondiente, por ello es necesario su urgente diligenciamiento.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.


Luciano Garbellano
Dr. Hugo Icasati T° 41 F° 724 CPACF
Dr. André Rabinovich T° 50 F° 451 CPACF